



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 837/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Agustín Eduardo FICINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Elementos de Máquina, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 837/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 837/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y considerar autorizado el cursado en el período lectivo 2003 de la asignatura Elementos de Máquina, eximiéndolo de su correlativa mediata Inglés



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Técnico I, rendida el 23 de julio del presente año, al alumno Agustín Eduardo FICINI,
Legajo N° 33766, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1222/2003

UTN
MEL
HB
HB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento